



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Negociado 3.º—COMUNICACIONES.

Debiendo proveerse la plaza de cartero de la villa de Escatron, dotada con 200 pesetas anuales, de nueva creacion, he acordado anunciarla al público para que en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en este Gobierno sus solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones que determina el art. 32 del decreto de 29 de Octubre de 1869, se consideren con derecho á obtenerla.

Zaragoza 18 de Julio de 1871.—Eduardo de la Loma.

Artículo que se cita.

Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza, se necesita tener más de 16 años y menos de 60, saber leer y escribir, y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza, y del

Ayudante encargado de la estafeta de que dependa el servicio.

Debiendo proveerse la plaza de peaton de la villa de Esatron á Alforque, de nueva creacion, dotada con el haber anual de 900 pesetas, he acordado anunciarla al público para que en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en este Gobierno sus solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones que determina el art. 32 del decreto de 29 de Octubre de 1869, se consideren con derecho á obtenerla.

Zaragoza 18 de Julio de 1871.—Eduardo de la Loma.

Artículo que se cita.

Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza, se necesita tener más de 16 años y menos de 60, saber leer y escribir y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante encargado de la estafeta de que dependa el servicio.



Negociado 4.º—BENEFICENCIA.—PATRONATOS.

Por el Ministerio de la Gobernacion, con fecha 13 del actual, se me comunica la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar las medidas adoptadas por V. S. en el expediente instruido por el Administrador de Patronatos de esa provincia, en averiguacion del destino que obtienen los productos de los bienes del Hospital de Torrellas, fundado por D. Francisco Vela, y disponer al mismo tiempo que el referido Administrador se ocupe en exigir cuentas con percibo del saldo á quien deba darlas, por la via de apremio legal, y que practique las diligencias convenientes para el cobro de los intereses correspondientes en la Deuda, á cuya oficina se dirige esta Superioridad por conducto del Ministro de Hacienda para que reconozca como Administrador del Hospital de Torrellas al que lo es del ramo de Patronatos hoy en esa provincia.»

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETIN á fin de que llegue á conocimiento de las personas interesadas en dicha fundacion.

Zaragoza 19 de Julio de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de dos borricas que desaparecieron del pueblo de Bujaraloz, siendo de la propiedad de Mateo Samper; entregándolas, si fuesen habidas, al Sr. Juez municipal de dicho pueblo para que este lo verifique á su dueño, dándome cuenta.

Zaragoza 18 de Julio de 1871.—Eduardo de la Loma.

Señas de las borricas.

De seis á ocho palmos de alzada, parda, cerrada; y la segunda hijuela, negra y esquilada.

Los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de una mula cuyas señas se manifiestan á continuacion; entregándola, caso de ser habida, al Alcalde del pueblo de El Buste, dándome cuenta.

Zaragoza 19 de Julio de 1871.—Eduardo de la Loma.

Señas de la mula.

Edad 18 años, alzada siete y media cuartas, pelo negro, algo bragada, morro canoso y con fuego en la mano derecha.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Siendo muy pocos los Ayuntamientos que han presentado en esta Administracion los repartimientos de la contribucion territorial, no obstante lo que les encargaba en mi circular de 26 de Junio último, prevengo á los Sres Alcaldes que los que no hayan cumplido con tan importante servicio para el dia 25 del corriente, sin perjuicio de lo demás que proceda, serán responsables al pago del trimestre de la contribucion territorial, que realizarán de su propio peculio los Ayuntamientos, pidiendo al Sr. Gobernador se sirva imponerles la multa de 125 pesetas de irremisible exaccion.

Zaragoza 19 de Julio de 1871.—P. I., Marco A. Galindo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Observa la Administracion que varias clases llamadas á contribuir, segun el reglamento de 20 de Marzo de 1870, no figuran en la matrícula; notándose muy particularmente los empleados ó dependientes de casas de comercio cuyo haber sea de 1.500 pesetas en adelante, al cual supera indudablemente el que perciban los cajeros ó tenedores de libros, etc., de todas las más importantes, así como el de los administradores de fábricas de harinas y otras, los agrimensores, maestros de albañilería, profesores de música, tratantes en leña y carbon, especuladores en granos y caldos, comisionados para compra por cuenta ajena, almacenistas de madera, de construccion y de sierra; y como de aquí se infieren graves perjuicios al Tesoro, ha acordado dirigir esta excitacion á todos los individuos que pertenezcan á las clases indicadas, ya en esta capital ya en pueblos de la provincia y se hallen en aquel caso, para que en un breve plazo presenten sus declaraciones de alta en la Administracion los de la capital, y los de los segundos en las respectivas Alcaldías si no quieren sufrir las penas que el citado reglamento determina; teniendo entendido que es caso de defraudacion el ejercer cualquiera profesion, industria, comercio, arte ú oficio de los sujetos á la contribucion industrial sin haber presentado previamente la declaracion duplicada. En su consecuencia la Administracion, deseando evitar los casos en que haya de aplicarse la pena que respectivamente exigirá, espera que su gestion no será desatendida.

Zaragoza 17 de Julio de 1871.—P. I., Marco A. Galindo.

SECCION SEXTA.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la corporacion en término de un mes, pasado el cual se proveerá.

Epila 14 de Julio de 1871.—El Alcalde ejerciente, Tomás Ortubia.—P. A. D. A., Cecilio Tolsa, Secretario interino.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimision del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los que gusten solicitarla dirigirán sus instancias documentadas, con arreglo á lo dispuesto en la ley municipal vigente, al Sr. Presidente de la corporacion, por término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Urrea de Jalon 12 de Julio de 1871.—El Alcalde, Antonio Escuer.

El reparto de la contribucion territorial correspondiente al año 1871-72 y su apéndice de altas y bajas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias.

Romanos 15 de Julio de 1871.—El Alcalde, José Petritz.

El reparto de la contribucion territorial de Las Cuerlas, correspondiente al presente año económico de 1871-72, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.—El Alcalde, Jorje Muñoz.

El repartimiento de la contribucion territorial de Pradilla, correspondiente al año económico de 1871-72, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho dias.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Biel, correspondiente al año económico de 1871-72, se halla expuesto al público

en la Secretaría de la municipalidad por espacio de ocho dias.

Se encuentra expuesto al público por término de ocho dias en esta Secretaría el repartimiento de la contribucion territorial del año 1871-72.

Orcajo 12 de Julio de 1871.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Santa Cruz de Moncayo, correspondiente al año económico de 1871-72, se halla expuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento durante ocho dias.

Santa Cruz de Moncayo 17 de Julio de 1871.—El Alcalde, Miguel García.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo el Villar de los Navarros, formado para el año económico de 1871-72, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Ardisa se halla de manifiesto al público, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial con el apéndice de rectificacion al amillaramiento, ambos para el año económico de 1871-72.

Ardisa 14 de Julio de 1871.—El Regidor ejerciente, Manuel Gil.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo queda terminado en el dia de la fecha, y su exposicion al público será por ocho dias despues que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para inteligencia de los contribuyentes.

Velilla de Giloca 8 de Julio de 1871.—El Alcalde presidente, Mariano España.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Gallocanta se halla de manifiesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial con su apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1871 á 1872.

Gallocanta 16 de Julio de 1871.—El Alcalde presidente, Pedro José y Cano.—Por mandado de la Junta y de su orden, Francisco Monterde, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla expuesto al público, por término de ocho

días, el repartimiento de la contribucion territorial desde hoy dia de la fecha.

Paniza 17 de Julio de 1871.—El Alcalde, Simon Blasco.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1871-72, se halla expuesto al público, por ocho dias, en las Casas Consistoriales del mismo para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las quejas de agravio que estimen justas.

Lechon 17 de Julio de 1871.—El Alcalde, Fidel Lorente.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla de manifiesto, por tiempo de ocho dias, el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1871-72.

Gallur 18 de Julio de 1871.—El Alcalde, Mariano Bea.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Badules se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial con el apéndice al amillaramiento, correspondiente al presente año económico de 1871-72.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1871-72, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Leciñena 16 de Julio de 1871.—P. I.—El Regidor ejerciente, Domingo Marcen.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Foncillas, Juez municipal, y como tal ejerciente jurisdiccion en primera instancia del distrito del Pilar de esta capital.

Hago saber: Que á petición de los interesados, menores de edad algunos de ellos, se anuncia la venta en pública subasta de un censo que perteneció al beneficio laical fundado por doña Josefa Perez y Villalba, en el altar, ó bajo la invocación de San José, en la iglesia de San Pablo de esta

capital, su pension anual de setenta y seis libras jaquesas, ó sean trescientas cincuenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos, impuesto sobre una casa, sita en esta ciudad, y su calle de la Torre-nueva, número diez, que fué del difunto D. Francisco Paraiso, hoy sus herederos D. Valero Ortubia, D. Agustin y doña María del Carmen Paraiso, cuya parte perteneciente á los menores ha sido valorada en ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Quien quiera interesarse en su compra se presentará en la Sala audiencia de este Juzgado el dia cuatro del próximo mes de Agosto, y su hora de las once de la mañana que para su remate se ha señalado.

Zaragoza quince de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Foncillas.—Por mandado de S. S., Mariano Badia.

D. Manuel Foncillas, Juez municipal, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Ureia y Arroyo, soltero, jornalero, de veintin años de edad, residente en esta capital, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Foncillas.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Florencio Serrano, Juez municipal del distrito de San Pablo, ejerciente la judicatura del de primera instancia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Hermenegildo Domingo y Plo, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado á oír cierta notificacion en causa que contra el mismo, sobre robo de una manta, me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Florencio Serrano.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

IMPRENTA PROVINCIAL.